

Oficina Ejecutiva



1625 North Market Blvd., Suite S-308, Sacramento, CA 95834 T (916) 574-8200 F (916) 574-8613 | <u>www.dca.ca.gov</u>

MEMORANDUM

FECHA	9 de abril de 2020
PARA	Directores del programa Estudiantes de enfermería
DE	Kimberly Kirchmeyer, Directora
ASUNTO	Orientación para la excepción de las restricciones en las horas clínicas de los estudiantes de enfermería en virtud de la excepción DCA-20-03 del DCA.

Esta orientación se refiere a la <u>Orden Ejecutiva</u> del gobernador Gavin Newsom, publicada el 30 de marzo de 2020, que otorga al director del Departamento de Asuntos del Consumidor (DCA) la autoridad para emitir excepciones a ciertas leyes y reglamentos relativos a los titulares de licencias de las juntas de artes de curación del DCA. El director del DCA, ejerciendo la autoridad que le concede esta orden, emitió una excepción el 3 de abril, suspendiendo ciertas restricciones en las horas clínicas de los estudiantes de enfermería.

Trasfondo

La COVID-19 es una enfermedad respiratoria causada por un nuevo virus que se ha propagado a nivel mundial. Se han confirmado casos de transmisión comunitaria en California. Estamos adquiriendo una mayor comprensión de la epidemiología de la COVID-19, su evolución clínica, inmunogenicidad y otros factores, y la situación cambia todos los días. Es evidente que la respuesta a esta pandemia continuará durante muchas semanas, si no meses. El 4 de marzo de 2020, el gobernador Gavin Newsom proclamó el estado de emergencia como resultado de la pandemia de COVID-19.

Contexto

La pandemia de COVID-19 ha creado desafíos sin precedentes para los hospitales, sistemas de atención de salud, departamentos de salud pública y programas de formación en enfermería. Como resultado, algunos programas de formación clínica se han discontinuado debido a

Excepción del DCA DCA-20-03 Orden de excepción a las restricciones sobre la guía de horas clínicas de los estudiantes de enfermería Página 2

la imposibilidad de conseguir pasantías clínicas para sus estudiantes de enfermería.

Reconociendo este problema, y operando de acuerdo con la autoridad otorgada al director en virtud de la orden ejecutiva para trabajar con la Junta de Enfermería Registrada (BRN por sus siglas en inglés, o Junta) en la suspensión de ciertas leyes y regulaciones según sea aplicable, el DCA emitió una orden que exime de ciertas restricciones a las horas clínicas de los estudiantes de enfermería. Esta orden reducirá algunos impactos en los estudiantes debido a la pandemia de COVID-19 y proporcionará alternativas a los estudiantes de enfermería para continuar sus programas de formación clínica y graduarse.

Específicamente, en la excepción se establece lo siguiente:

- Permite que los programas de enfermería cambien su establecimiento/centro clínico sin la aprobación total de la Junta. Sin embargo, esto debe ser aprobado por un Consultor de Educación de Enfermería (NEC, por sus siglas en inglés) de la Junta.
- Elimina el requisito de tener un acuerdo por escrito con los centros clínicos.
- Reduce el requisito de que las horas clínicas sean en atención directa a pacientes del 75% al 50% para los estudiantes de enfermería en cursos de obstetricia, pediatría y de salud mental/psiquiatría.
- Permite hasta un 50% de práctica clínica mediante simulación o capacitación en laboratorio, siempre que se cumplan ciertas condiciones para los estudiantes de enfermería en los cursos de geriatría y médico-quirúrgicos.

Aunque el porcentaje de atención directa a pacientes se ha reducido temporalmente durante esta pandemia de COVID-19 como resultado de la excepción, como cuestión de política, la BRN considera que el tiempo dedicado a la atención directa a pacientes prepara mejor a los estudiantes para las situaciones que podría enfrentar una vez que obtenga la licencia.

Aunque la excepción reduce el porcentaje de atención directa a pacientes requerido, se sigue alentando a los estudiantes a ayudar a satisfacer la necesidad de profesionales de la salud durante esta pandemia y a perfeccionar sus habilidades, y pueden hacerlo en virtud de la sección 2727 del Código de Negocios y Profesiones, que le permite a los estudiantes y a otras personas prestar servicios de enfermería en tiempos de emergencia. Los centros pueden hacer pleno uso de los servicios de los estudiantes de

Excepción del DCA DCA-20-03 Orden de excepción a las restricciones sobre la guía de horas clínicas de los estudiantes de enfermería Página 3

enfermería en función de sus competencias durante esta emergencia. Además, los estudiantes de enfermería pueden recibir créditos clínicos por estas horas si la institución académica lo acepta. La reglamentación existente permite que los hospitales tengan flexibilidad para recurrir a los estudiantes durante esta crisis y que las escuelas puedan determinar si les darán crédito a los estudiantes por estas horas.

Orientación específica para los programas de enfermería

- Póngase en contacto con su centro y determine si están aceptando estudiantes. La BRN ha estado en contacto con los hospitales que aún aceptan estudiantes.
- Si su centro no está cooperando, busque un nuevo centro para sus estudiantes. Al hacerlo, no habrá ninguna violación de las normas de la BRN con la excepción en vigencia. Por favor, notifique a su NEC que esto ocurrió.
- Evalúe la experiencia clínica que los estudiantes pueden obtener en este momento, y vea si puede cumplir con sus objetivos clínicos para poder otorgar los créditos del curso. Por ejemplo, algunos estudiantes pueden hacer llamadas de bienestar para conectarse con la gente.
 Esta experiencia puede servir como parte de la experiencia clínica geriátrica.
- Determine si el resecuenciamiento de los cursos de especialidad es una opción para permitir que los estudiantes completen las horas una vez que la curva de COVID-19 se aplane.
- Comuníquese con su NEC para crear planes para resolver las necesidades de los estudiantes y de la comunidad con experiencias que cumplan con sus objetivos educativos.
- Considere permitir que la experiencia que los estudiantes de enfermería puedan obtener a través del Cuerpo de Salud cuente para sus horas clínicas.

Guía específica para estudiantes de enfermería

Durante esta crisis de salud pública, el artículo 2727 del Código de Negocios y Profesiones establece que los servicios de enfermería pueden ser prestados por personas sin licencia durante una epidemia, lo que incluiría a los estudiantes de enfermería, sin violar la Ley de Práctica de Enfermería.

- Trabaje con el director de su programa para determinar qué pasantías clínicas hay disponibles.
- Consulte <u>Nursing Services during Epidemic/Public Disaster AT-A-GLANCE</u>

Excepción del DCA DCA-20-03 Orden de excepción a las restricciones sobre la guía de horas clínicas de los estudiantes de enfermería Página 4

(Vistazo de los servicios de enfermería durante la Epidemia/Desastre Público) para determinar qué servicios puede proporcionar. Imprima una copia y llévela a su centro para que la revisen.

• Ofrézcase como voluntario del Cuerpo de Salud en healthcorps.ca.gov. Lleve un registro del trabajo que hace.